

GUÍA GRATUITA PARA FAMILIARES CUANDO ALGUIEN FALLECE EN SEVILLA

Perder a un ser querido nunca es fácil. En esos momentos de dolor y confusión, además de afrontar la ausencia, la familia se enfrenta a una serie de trámites y decisiones que muchas veces resultan abrumadoras.

Esta guía ha sido creada para acompañarte en esos instantes difíciles, ofreciendo información clara y práctica sobre los pasos a seguir cuando alguien fallece en Sevilla. Aquí encontrarás desde la documentación necesaria hasta teléfonos de contacto de tanatorios y servicios disponibles en la ciudad, con el objetivo de aliviar la carga de incertidumbre y ayudarte a centrarte en lo más importante: despedirte de tu ser querido con calma y respeto.

No pretendemos sustituir el acompañamiento profesional de los servicios funerarios, sino brindarte una orientación rápida y sencilla que pueda servirte de apoyo.

Recuerda: no estás solo/a en este camino.

1. PRIMEROS PASOS

Cuando ocurre un fallecimiento, lo primero es mantener la calma y saber cuáles son los pasos urgentes que deben realizarse. Estos varían según el lugar donde se produzca la muerte:

- **Fallecimiento en hospital o residencia**
 - El personal médico emitirá el certificado médico de defunción.
 - El hospital o residencia suele avisar a una empresa funeraria si la familia no lo ha hecho ya.
 - Puedes solicitar información en el mismo centro sobre los siguientes trámites.
- **Fallecimiento en el domicilio**
 - Llama al 061 (Emergencias sanitarias en Andalucía) o al 112 (Emergencias generales).
 - Un médico acudirá para certificar el fallecimiento y emitir el certificado médico.
 - Una vez lo tengas, podrás contactar con la empresa funeraria de tu elección.
- **Fallecimiento fuera del domicilio o accidente**
 - Llama al 112 para que intervengan los servicios de emergencia.
 - En caso de accidente o muerte no natural, intervendrá la policía y el juzgado de guardia.
 - Será necesario el levantamiento judicial del cadáver antes de continuar con los trámites funerarios.

2. DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Tras el fallecimiento de una persona, hay una serie de documentos imprescindibles para poder continuar con los trámites legales y funerarios.

- **Certificado medico de defunción**
 - Es el documento oficial que acredita la muerte.
 - Lo emite un medico (del hospital, residencia o el que acuda al domicilio).
 - Sin este certificado no se pueden iniciar con el resto de gestiones.
- **Inscripción en el registro civil**
 - Con el certificado medico, se debe inscribir el fallecimiento en el Revistro civil del municipio donde haya ocurrido la muerte.
 - El plazo legal para hacerlos es de 24 horas.
 - Una vez inscrito, el registro emite el certificado literal de defunción (necesario para otros trámites).
- **Licencia de enterramiento o incineracion**
 - Se solicita en el Registro Civil tras inscribir la defunción
 - Permite realizar el entierro o cremación
 - La emiten normalmente en el mismo momento de la inscipción.
- **Otros documentos importantes**
 - DNI y tarjeta sanitaria del fallecido
 - Póliza de seguros (vida, decesos, salud)
 - Libro de familia.
 - Certificados bancarios y contratos relevantes.

3. TRAMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

Después del entierro o incineración, es necesario realizar una serie de trámites administrativos. Algunos deben hacerse en los primeros días, y otros pueden esperar más tiempo, pero conviene llevar un orden para evitar complicaciones.

- **Trámites inmediatos (primeros días)**
 - Inscripción en el Registro Civil: como vimos, debe hacerse en un máximo de 24 horas tras el fallecimiento.
 - Solicitud del certificado literal de defunción: documento básico para cualquier otro trámite.
 - Obtención de la licencia de enterramiento o incineración.
- **Trámites económicos y de seguridad social**
 - Pensión de viudedad y orfandad: se solicita en el INSS (Instituto Nacional de la Seguridad Social).
 - Auxilio por defunción: ayuda económica única que puede solicitarse también al INSS.
 - Baja en la Seguridad Social: el fallecimiento debe notificarse para interrumpir cotizaciones y prestaciones.
- **Entidades bancarias y seguros**
 - Notificar el fallecimiento a los bancos donde el fallecido tenía cuentas.
 - Las cuentas quedan bloqueadas hasta que se presente la declaración de herederos.
 - Contactar con aseguradoras (vida, decesos, salud, accidentes).
- **Trámites hereditarios**
 - Solicitar el certificado de últimas voluntades en el Ministerio de Justicia (a partir de los 15 días hábiles desde el fallecimiento).
 - Conocer si existe testamento y quién es el notario que lo custodia.
 - En caso de no haber testamento, se tramita la declaración de herederos abintestato.
 - Liquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones en la Junta de Andalucía.

4. APOYO EMOCIONAL Y PSICOLÓGICO

El fallecimiento de un ser querido no solo implica trámites y gestiones administrativas, también supone un proceso emocional complejo. El duelo es una experiencia natural, pero a veces puede resultar muy difícil de afrontar en soledad. Contar con ayuda profesional o grupos de apoyo puede marcar la diferencia.

- **Apoyo psicológico en Sevilla**

- Teléfono de la Esperanza de Sevilla – 954 57 68 00
 - Atención gratuita y confidencial las 24 horas del día.
- Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental
 - Ofrece información sobre psicólogos especializados en duelo.
- Asociaciones de duelo (ej. asociaciones locales de apoyo a familias en proceso de pérdida).

- **Grupos y asociaciones de acompañamiento**

- Existen parroquias, asociaciones vecinales y ONG en Sevilla que organizan grupos de acompañamiento en duelo.
- Participar en un grupo puede ayudar a compartir experiencias y encontrar apoyo en otras personas que atraviesan la misma situación.

- **Recursos online**

- Plataformas y foros de duelo con psicólogos y voluntarios.
- Aplicaciones móviles de meditación y bienestar que ayudan en la gestión del estrés y la ansiedad.

Consejo: Pedir ayuda no es signo de debilidad. Hablar con familiares, amigos o profesionales puede ayudarte a sobrellevar el proceso con más calma y serenidad.

5. CHECKLIST PRACTICA

Para facilitar el seguimiento de todos los trámites y gestiones tras un fallecimiento, te ofrecemos esta lista práctica. Puedes imprimirla o mantenerla en formato digital para marcar lo que ya has realizado.

- **Documentación inicial**

- Certificado médico de defunción.
- Inscripción en el Registro Civil.
- Certificado literal de defunción.
- Licencia de enterramiento o incineración.
- DNI y tarjeta sanitaria del fallecido.
- Póliza de seguros y libro de familia.

- **Servicios funerarios**

- Contactar con tanatorio o empresa funeraria.
- Decidir entre entierro o incineración.
- Organizar velatorio.
- Contratar transporte de familiares (si es necesario).

- **Trámites legales y administrativos**

- Solicitar pensión de viudedad/orfandad.
- Solicitar auxilio por defunción (INSS).
- Dar de baja en la Seguridad Social.
- Notificar a bancos y aseguradoras.
- Obtener certificado de últimas voluntades.
- Localizar testamento o declarar herederos.
- Liquidar Impuesto de Sucesiones y Donaciones.
- Cancelar o cambiar titularidad de suministros y servicios.
- Notificar a Hacienda y DGT.

- **Apoyo emocional**

- Contactar con asociaciones de duelo o grupos de apoyo.
- Consultar psicólogo si es necesario.
- Acceder a recursos online de ayuda y meditación.

6. CONTACTOS UTILES EN SEVILLA

Tener a mano los teléfonos y direcciones de los servicios más importantes puede facilitar mucho los trámites y ayudar a actuar con rapidez cuando más se necesita.

- **Tanatorios y Funerarias**

- Tanatorio S30 : 954 91 57 00
- Tanatorio Servisa : 954 53 13 53
- Tanatorio Nervión : 955 99 86 33
- Tanatorio Dos Hermanas : 955 666 814

- **Registros Civil**

- Registro civil de Sevilla : 600 15 80 95
- Horario de atención de 09:00 - 13:00

- **Cementerios principales de Sevilla**

- Cementerio de San Fernando - 955 47 32 75 – Avenida Dr Fedriani Norte.

- **Emergencias y asistencia**

- Emergencias Sanitarias 061
- Emergencias Generales 112

7. TENGO SEGURO

Contar con un seguro de decesos puede simplificar enormemente los trámites y aliviar parte de la carga económica y administrativa tras un fallecimiento. A continuación te explicamos cómo actuar si el fallecido tenía contratado uno:

- **Contactar con la aseguradora**

- Llama a la compañía de seguros tan pronto como sea posible.
- Facilita los datos del asegurado y del fallecimiento (fecha, lugar, certificado médico de defunción).
- Pregunta qué servicios cubre la póliza: funeral, cremación, traslado, trámites administrativos, etc.

- **Servicios cubiertos**

- Muchas pólizas incluyen gestión completa del funeral, desde el traslado hasta el velatorio o cremación.
- También pueden encargarse de documentación necesaria: inscripción en el Registro Civil, licencia de entierro/incineración, certificados, etc.
- Algunos seguros incluyen asesoría legal y apoyo psicológico para los familiares.

- **Ventajas de tener seguro de decesos**

- Alivio económico: reduce o elimina el gasto directo de los servicios funerarios.
- Reducción de trámites: la aseguradora puede gestionar gran parte de la documentación.
- Mayor rapidez: los trámites suelen completarse de forma más ágil, lo que permite centrarte en el duelo.

Esperamos que esta guía te haya servido de apoyo y orientación en un momento difícil. Recuerda que no estás solo/a: pedir ayuda y tomarte el tiempo necesario para el duelo es parte del proceso. Desde Tanatorio Sevilla, queremos acompañarte en cada paso.

